

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 03 de Febrero de 2014

N° 001-2014-J/SENACE

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE con el fin de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y, sus normas reglamentarias;

Que por Decreto Supremo N° 022-2014-EF, del 30 de Enero del 2014, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 12 500 000,00 a favor del Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para ser destinada a cubrir las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento institucional;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo señalado en el considerando precedente, establece que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la misma norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala, entre otros, que en caso los dispositivos legales de Transferencia de Partidas faculden desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2014-EF";

## SE RESUELVE

### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 022-2014-EF hasta por un monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 500 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

(En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central  
PLIEGO: 052 : Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - SENACE  
UNIDAD EJECUTORA: 001 : Administración – SENACE

**ACCIONES CENTRALES**

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 11 000 000,00

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 500 000,00

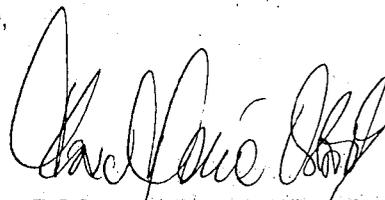
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 12 500 000,00**TOTAL PLIEGO** 12 500 000,00**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego Instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese,



ROSA MARIA ORTIZ RIOS  
Jefa del Servicio Nacional de Certificación  
para las Inversiones Sostenibles  
SENACE